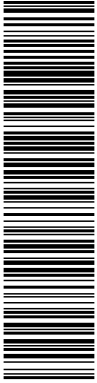


DOCUMENTO Anuncio: Anuncio A. Inicial Mod. E.D. Parcela 34 SUBLEO-04 (SUP-04)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NNGA-WZGIY-Z71KJ Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 09/06/2020 12:11	ESTADO FIRMADO 09/06/2020 12:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 262328 1NNGA-WZGIY-Z71KJ 2D654B3D81D9F540E3AF98BD02625D140B90ED6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA

ANUNCIO

Aprobación Inicial del Expediente Estudio de Detalle Modificado parcela n.º 34 del SUBLEO-04 (SUP-04) del PGOU de Nerja.

Con fecha 25/05/2020, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Nerja, se ha acordado aprobar inicialmente el Expediente titulado: Modificado del Estudio de Detalle de la parcela resultante nº 34 del sector SUBLEO- 4 (SUP-04) del PGOU de Nerja, redactado por el Arquitecto D. Martín Ipérico, y promovido por D. Félix López Gutiérrez.

La aprobación inicial de la presente propuesta determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el expediente; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del expediente.

Durante el plazo de veinte días, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga, en uno de los diarios de mayor circulación, tablón municipal de anuncios (sede electrónica) y notificación personal a los interesados, dicho documento y su expediente quedan expuestos al público, pudiendo durante dicho plazo ser consultado en la dependencia municipal de urbanismo (Casa Consistorial, 1ª planta) de 10 a 14 horas y de lunes a viernes, así como en la sede electrónica de la web municipal (<https://www.nerja.es>) a través del siguiente **CSV: 5H25E-7LNUJ-0KW7V (memoria)/42G4G-9J6KC-BUOW9 (planos)**, verificable en: , a efectos de presentar todas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.
<https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación.

(documento firmado electrónicamente)